

	GERENCIA NIT: 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 3 de 4

RESOLUCION No.034
Marzo 6 de 2018.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESCARTA LA INVITACION DE SIMPLE OFERTA No.13 de 2018.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO ESE POPAYAN, de acuerdo con las facultades otorgadas mediante Decreto 0268 de 2007 y del art. 48 del manual de contratación de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado ESE Popayán, dando cumplimiento a lo indicado en el ART. 18.2 del manual de contratación, PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA y el numeral 18.2.1.- SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS para procesos de mínima cuantía, se publicó el día 5 de marzo de 2018 la invitación simple de ofertas NO.13 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUS TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS A TODO COSTO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN PURACE, TOTORÓ, CALDONO ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.** , el término para presentar ofertas es hasta las 5:45 del día 6 de marzo de 2018.

En la fecha se recibieron observaciones a las cuales la Empresa Social del Estado ESE Popayán a través de la Oficina Jurídica dio las respetivas respuestas.

Pese a la respuesta emitida a través del SEECOP y la Página WEB de la ESE Popayán el 6 de marzo de 2018, se continúa recibiendo observaciones, al revisar el pliego de condiciones de la invitación No. 13 de 2018 y los Estudios Previos se evidencia que hay un error de transcripción lo cual puede conducir a una incorrecta interpretación al momento de la entrega de las propuestas.

Considera la Oficina Jurídica de la Entidad, la pertinencia de descartar de la invitación de simple oferta No.13 de 2018, a fin de que el responsable del estudio previo unifique el criterio respecto del perfil profesional requerido de tal forma que se garantice la pluralidad de oferentes y se garantice el principio de selección objetiva, transparencia y economía.

De acuerdo a lo anterior se procederá a descartar el proceso de contratación y publicar el presente acto administrativo.

Por lo anterior,



	GERENCIA NIT: 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 4 de 4

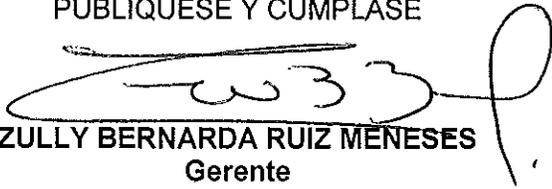
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESCARTAR el proceso de selección de simple oferta No. 013 de 2018 cuyo objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUS TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS A TODO COSTO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN PURACE, TOTORÓ, CALDONO ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.**

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ZULLY BERNARDA RUIZ MÉNDEZ
 Gerente

Proyecto y Revisó: S.Alicia Lugo G Proceso Jurídico 